

# CONOZCA EL PROCESO PARA PENSIONARSE SI PERTENECE AL RÉGIMEN BÁSICO DEL IVM

Para adquirir el derecho de pensión debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

## 1) Pensión por vejez



- ✓ Mujeres con 450 cuotas o más, a los 59 años y 11 meses.
- ✓ Hombres con 462 cuotas o más, a los 61 años y 11 meses.
- ✓ Hombres y mujeres con al menos 300 cuotas y 65 años.

## 2) Pensión proporcional



Hombres y mujeres menos de 300 cuotas pero más de 180 cuotas, a los 65 años recibirán una pensión proporcional a lo cotizado.

## 3) Pensión postergada



Una vez cumplidos los requisitos de pensión, se tendrá derecho a una cuantía adicional por postergación, de 0,1333% por mes, contados a partir de la fecha de cumplimiento requisitos. Con tope del 125%.

## Sabía usted que puede adelantar la pensión... ¿Cómo aprovechar la oportunidad?

Existen dos caminos para adelantar la pensión:

### Pensión Anticipada Reducida

Este tipo de anticipo expira el 28 de febrero 2021

- ✓ Contar con 420 cuotas o más
- ✓ Hombres con edad entre los 62 y los 64 años y 11 meses.
- ✓ Mujeres en edad entre los 60 y los 64 años y 11 meses
- ✓ Se aplica una reducción de 1.75% del monto de la pensión que le hubiese correspondido, por cada trimestre adelantado.

### Pensión Anticipada con Fondo Voluntario

- ✓ Contar con al menos 360 cuotas .
- ✓ Ser mayor a los 57 años y menor a 65 años.
- ✓ Se puede adelantar máximo 5 años.
- ✓ Cancelar a la CCSS en su solo tracto y por medio de un Fondo Voluntario el monto que el IVM estime como costo del retiro.

**Si cuenta con los requisitos para pensionarse o adelantar su pensión del IVM, debe contactar a la Gerencia de Pensiones de la CCSS al correo electrónico: [ivm-servicios@ccss.sa.cr](mailto:ivm-servicios@ccss.sa.cr) o a los teléfonos 2284-9200, 2212-6464 ó 2212-6423.**

En caso de consultas puede contactarnos a través de los siguientes medios:

✉ [bcrpensiones@bancobcr.com](mailto:bcrpensiones@bancobcr.com)

☎ 2211-1111 opción 3

# ¿CÓMO APROVECHAR LA REFORMA DE LEY PARA ACELERAR EL RETIRO DEL ROP?

Conozca los requisitos y los diferentes escenarios para aprovechar la oportunidad que tienen las personas con derecho a pensión antes del 1 enero 2021.

Si usted es menor a los 57 años, no puede optar por el retiro del ROP hasta que cumpla con los requisitos de pensión, a excepción de las personas que se pensionen por invalidez, orfandad y sobrevivencia.

**Si ya es pensionado y recibe el ROPC en tractos mensuales**

**o si cumple con los requisitos para pensionarse antes del 1 de enero 2021**

Según el Transitorio XIX, para este caso las personas pueden optar por dos opciones para acelerar el retiro del ROP:

## Opción A

Retirar el saldo actual en 30 mensualidades.



**30 mensualidades = 2.5 años**

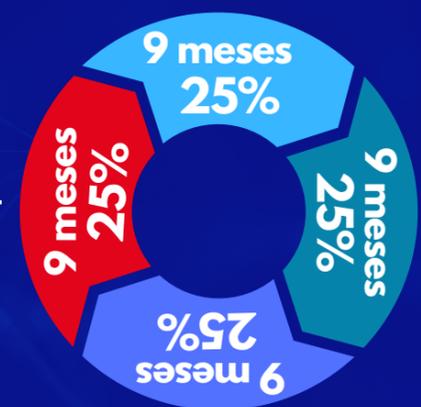
2 opciones



## Opción B

Retirar el saldo actual en tractos mensuales, recibiendo además de la mensualidad pagos adicionales del 25% del saldo acumulado en el ROP cada 9 meses. Al cabo del cuarto período de 9 meses recibirá el saldo total restante.

En el cuarto período retira el saldo total



Si usted habiendo cumplido los requisitos de pensión antes de la fecha indicada decide posponer su pensión y pensionarse luego, igual conserva la posibilidad de aplicar a este Transitorio.

## ¿Y si no cumplí con los requisitos de pensión antes del 1 de enero del 2021?

Según lo indicado en el Transitorio XX las personas que se pensionen a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en el ROP en la misma cantidad de cuotas que se hayan aportado a este Fondo.

En caso de consultas puede contactarnos a través de los siguientes medios:

✉ [bcrpensiones@bancobcr.com](mailto:bcrpensiones@bancobcr.com)

☎ 2211-1111 opción 3